

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5851223



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 196616

SANTIAGO, 05 NOV 2015

VISTOS: estos antecedentes, y

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°3105 de fecha 27 septiembre de 1999 del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera de nacionalidad peruana doña Ceferina BONIFACIO DE CHOQUEGONZA, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La carta de reconsideración adjunta al Oficio N°7867 de 13.07.2015 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consulado de Chile en Tacna; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, para la recurrente sólo se informa la medida de prohibición de ingreso, sin encargos judiciales pendientes; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1.600, de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República

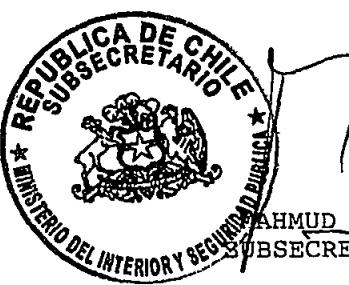
R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°3105 de fecha 27 de septiembre de 1999 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Ceferina BONIFACIO de CHOQUEGONZA de nacionalidad peruana, DNI N°00438643.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LO QUE TRANSMIRO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUOCING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

8099480